



FORMA	ACTA DE INICIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-021
ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	4
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/12/2024

FECHA ELABORACIÓN DEL ACTA		
Día	Mes	Año
8	7	2025

I. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	ANT-CPS-20257132		
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS, REQUERIMIENTOS Y TRAMITES ASIGNADOS EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCION DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTION JURIDICA		
VALOR:	\$ 41.669.100	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	7/07/2025

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. RP	1170625
FECHA RP	8/07/2025

III. AFILIACIÓN ARL

ARL	ASEGURADORA	FECHA AFILIACIÓN	FECHA INICIO COBERTURA
	POSITIVA	7/07/2025	7/07/2025

IV. ACTA

Se reunieron:



DATOS DEL SUPERVISOR	NOMBRE	ANA JIMENA BAUTISTA REVELO		
	CARGO	SUBDIRECTOR DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (E)		
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	34322558


DATOS DEL CONTRATISTA	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	JAVIER ALEJANDRO OLARTE NIÑO		
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	80773786
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	NO APLICA		
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NO APLICA	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NO APLICA

En Bogotá D.C. a los 08 días del mes julio de 2025 se reunieron, el supervisor del contrato, en representación de LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, y el contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:


FECHA DE INICIACIÓN	DÍA	MES	AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	8	7	2025		31	12	2025

Para constancia firma por quienes intervinieron:

	
SUPERVISOR	CONTRATISTA

	FORMA	FORMA PARA CALCULO DE LA PROPORCIONALIDAD EN PRIMERAS CUENTAS	CODIGO	GEFIN-F-028
	ACTIVIDAD	GESTION DE EGRESOS	VERSION	1
	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	FECHA	25/02/2025

Número del Contrato	ANT-CPS-20257132		
Nombre del Contratista	JAVIER ALEJANDRO OLARTE NIÑO		
Documento de Identificación	80773786		
Dirección, Subdirección, UGI u Oficina a la que pertenece	Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica		
Valor Inicial del Contrato	\$		41.669.100,00
Valor Honorarios del mes	\$		6.944.850,00
Valor inicial primer pago (según minuta)	\$		6.944.850,00
Valor Honorario por día	\$		231.495
Fecha de inicio de ejecución del contrato (según acta de inicio)			8-jul-25
Fecha de finalización del contrato			31-dic-25
Días a pagar primer mes			23
Calculo primer pago ajustado	\$		5.324.385
Valor reducción contrato	\$		1.620.465
Valor Total del Contrato Ajustado	\$		40.048.635
Numero RP			1170625
Valor Inicial RP	\$		41.669.100
Rubro Presupuestal		C-1704-1100-23-10106A-1704051-02	\$ 41.669.100
Rubro Presupuestal			
Reducción RP	\$		1.620.465
Rubro Reducido		C-1704-1100-23-10106A-1704051-02	\$ 1.620.465
Rubro Reducido			\$ -
Valor RP Final	\$		40.048.635
Valor rubro presupuestal			
Valor rubro presupuestal			\$ 40.048.635

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre del supervisor del contrato	Ana Jimena Bautista Revelo
Cargo del Supervisor del contrato	Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica (E)

CONSTANCIA

DE PARTICIPACIÓN

Javier Alejandro Olarte Nino

Ha finalizado satisfactoriamente el curso:

Inducción Seguridad y Salud en el Trabajo

julio 31, 2025

FECHA



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JAVIER ALEJANDRO OLARTE**

NIÑO, identificado con CC No.80773786, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT NI: 900948953	Fecha de inicio de cobertura: 07/07/2025 Estado Afiliación: Activo Fecha de inicio de Contrato: 07/07/2025 Fecha fin de Contrato: 31/12/2025 Tipo Vinculación: Independiente Clase de Riesgo: 3

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 24 días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.
Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.
MÁS información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

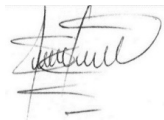
LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JAVIER ALEJANDRO OLARTE NIÑO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **80773786**, se encuentra afiliado/a desde **01/06/2023** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 31 de julio de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JAVIER ALEJANDRO OLARTE NINO identificado(a) con CC 80773786 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/04/2013
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	U.T. CAFAM - CLINICA PALERMO - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO - SEDE CALLE 48
Categoría:	B

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 31 días del mes de julio del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

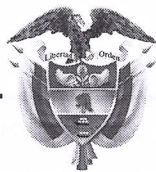
Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Nueva EPS S.A



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 202561001797626 con Fecha 2025-06-27

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción en la Agencia Nacional de Tierras ANT”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la Ley No. 909 de 2004, Decreto 2363 de 2015 el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas que las modifiquen o adicionen,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho del Director General: *“Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone que: *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)”*.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

“(…) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, determina que:

“(…) Artículo 2.2.5.5.43: Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (03) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)”.

Que la Agencia Nacional de Tierras – ANT suscribió la Resolución No. 2025610001715256 de fecha 06 de junio de 2025 “Por la cual se conceden y liquidan unas vacaciones a unos servidores de la Agencia Nacional de Tierras” mediante la cual se le concede al doctor **RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.379.123, quien ejerce el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras – ANT el disfrute de vacaciones en el periodo comprendido entre el 01 al 21 de julio de 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario encargar a un servidor público de las funciones de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficacia, economía y celeridad, y de acuerdo con los programas, planes y proyectos institucionales, que están a cargo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que por directriz del Director General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se postuló a la servidora pública **ANA JIMENA BAUTISTA REVELO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.322.558, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción en la Agencia Nacional de Tierras"

– ANT y quien actualmente desempeña el empleo de libre nombramiento remoción denominado Director Técnico de Agencia Código E4 Grado 3, nivel directivo perteneciente a la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que la Subdirección de Talento Humano verificó los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales y estableció que la servidora pública **ANA JIMENA BAUTISTA REVELO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.322.558, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, para desempeñar el encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **ANA JIMENA BAUTISTA REVELO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.322.558 en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras – ANT por el periodo comprendido entre el 1 al 21 de julio de 2025, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a los servidores/as públicos/as **RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.379.123 y **ANA JIMENA BAUTISTA REVELO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.322.558 respectivamente, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2025-06-27


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General
Revisó: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano
Vo.Bo: Julio Alberto Parodi Ruiz – Contratista SG
Proyectó: Diana M Montoya Moreno – Contratista STH